



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

### ANUNCIO

RESULTADO DEL SEGUNDO EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, PLAZAS DE ANIMADORAS/ES SOCIOCULTURALES.

Celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, la prueba correspondiente al SEGUNDO EJERCICIO del Concurso Oposición Libre, convocado por este Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, para configurar una Lista de Reserva de Plazas de ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, ésta arroja el siguiente resultado:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	RESULTADO
1	ABREU BOLAÑOS, MARIA CHAXIRAXI	NO APTA
10	BAEZA SANCHEZ, ANDREA	NO APTA
12	BONILLA CABRERA, MARIA EUGENIA	NO APTA
15	CARABALLERO, MESA JESICA	APTA
23	DORTA ARNOLD, CRISTINA	APTA
25	ESCOBAR LUIS, M. DALILA	APTA
31	GALLO CARRERAS, MARIA NIEVES	NO APTA
35	GONZÁLEZ MÉNDEZ, MÓNICA	APTA
60	PEREZ MENDEZ, ANGEL	APTO
63	REGALADO ESCOBAR, DANIEL	APTO
75	SANCHEZ RUIZ, YESICA MARIA	APTA

Se comunica a los aspirantes que quieran revisar su examen o plantear dudas y/o reclamaciones que podrán hacerlo mediante solicitud en el Registro General de la Corporación, durante los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2019.

Exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, deberá aportarse copia auténtica o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen y que sean objeto de valoración, conforme a dispuesto en la Base Octava de la presente convocatoria en, para lo que se establece un plazo de cinco días naturales a contar a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio.

Los documentos que acrediten los méritos también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

Se comunica a los aspirantes que, habiéndose detectado en las Bases, error de transcripción en relación con la valoración de los méritos por experiencia profesional en otras administraciones públicas o empresas públicas, el Tribunal valorará la experiencia profesional en otras administraciones públicas o empresas públicas: 0.5 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 2 puntos y no con 0.05 como aparece en las bases.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

